

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES XI

Caracas, viernes 4 de septiembre de 2026

Número 43.452

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se corrige por error material el artículo 1 de la Resolución N° 059 de fecha 25 de agosto de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.446 de fecha 27 de agosto de 2026.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Liza Mariely Canelón Vivas, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, dependencia de apoyo adscrita al Despacho del Ministro del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Richard Frank Flores Galíndez, como Director de Gestión Tecnológica, en condición de Encargado, adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, del Despacho del Ministro del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 008 de fecha 22 de junio de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.407, de fecha 02 de julio de 2026.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE)

Providencia mediante la cual se establecen los niveles de autorización para la adquisición de compromisos, ordenación de pagos y movilización de fondos de las cuentas bancarias de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE); y se autoriza de forma mancomunada para su ejecución a los ciudadanos Katuska Coromoto Flores Fernández, en su carácter de Presidenta (E), y Ovilio José Gamardo Cardiet, en su carácter de Director (E) de Gestión Administrativa de dicha Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Despacho del Ministro

Caracas, 01 de septiembre de 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 065

El Ministro del Poder Popular para la Cultura **ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.913.400, designado mediante Decreto N° 5.404, de fecha 04 de agosto de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.063 Extraordinario de la misma fecha, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 16 y 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

RESUELVE

Artículo 1. Corregir por error material el artículo 1 de la Resolución N° 059 de fecha 25 de agosto de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.446 de fecha 27 de agosto de 2026, mediante la cual se designa al ciudadano **RAIHAM GRATEROL NARANJO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.911.349, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**, dependencia de apoyo adscrita al Despacho del Ministro del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Donde dice:

"...**DIRECTOR GENERAL** de la **OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**, dependencia de apoyo adscrita al Despacho del Ministro del Ministerio Poder Popular para la Cultura.

Debe decir:

"...**DIRECTOR GENERAL**, en calidad de **Encargado**, de la **OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**, dependencia de apoyo adscrita al Despacho del Ministro del Ministerio Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 Y 12 de la Ley de Publicaciones Oficiales, Gaceta Oficial N° 6.688 Extraordinario de fecha 25 de febrero de 2022, imprímase a continuación el texto íntegro de la Resolución N° 059, de fecha 25 de agosto de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.446 de fecha 27 de agosto de 2026, con la inclusión de la corrección señalada, manteniendo el número y fecha de la Resolución.

Caracas, 25 de agosto de 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 059

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.913.400, designado mediante Decreto N° 5.404 de fecha 4 de agosto de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.063 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, numeral 1, subnumeral 1.2, y 19 del Decreto N° 2.378, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario del 13 de julio de 2016; conforme a lo previsto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinario del 20 de febrero de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RAIHAM GRATEROL NARANJO**, titular de la cédula de identidad N° V-12.911.349, como **DIRECTOR GENERAL**, en calidad de **Encargado**, de la **OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**, dependencia de apoyo adscrita al Despacho del Ministro del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. El referido ciudadano queda facultado para ejercer estrictamente las atribuciones y competencias que le son inherentes al cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y el ordenamiento jurídico administrativo vigente. El presente acto administrativo no confiere facultades como cuentadante, ni entraña delegación de firma para la gestión administrativa.

Artículo 3. Los actos y documentos suscritos por el funcionario designado con motivo del ejercicio de sus funciones, deberán indicar bajo su firma y el sello respectivo de la Oficina, la fecha y el número de la presente Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 4. El ciudadano designado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar el debido juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes a su cargo.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Decreto N° 5.404 de 4 de agosto de 2026 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.063 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
Despacho del Ministro

Caracas, 2 de septiembre de 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 066

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.913.400, designado mediante Decreto N° 5.404 de fecha 4 de agosto de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.063 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 3, 19, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, numeral 1, y 23 del Decreto N° 2.378, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario del 13 de julio de 2016; conforme a lo previsto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinario del 20 de febrero de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **LIZA MARIELY CANELON VIVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-14.605.679, como **DIRECTORA GENERAL** de la **OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, dependencia de apoyo adscrita al Despacho del Ministro del Ministerio del Poder Popular para la Cultura. El ejercicio de este cargo comprende las competencias y atribuciones conferidas para las Oficinas de Gestión Comunicacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional.

Artículo 2. En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 78 numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1 y 5 del Reglamento sobre Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, contenido en el Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, velando siempre por la protección de los intereses de la República; se delega en la referida funcionaria, en su carácter de Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, la firma de los actos y documentos inherentes a su competencia que a continuación se indican:

- Las copias certificadas, cuyos originales reposen en los archivos de la Oficina de Gestión Comunicacional.
- Las circulares y las comunicaciones que emanen de la Oficina a su cargo.
- La correspondencia postal, telegráfica, así como la remitida por cualquier otro medio válidamente aceptado, en respuesta a solicitudes dirigidas a la Oficina de Gestión Comunicacional en relación a las funciones de su competencia.

Artículo 3. El presente acto administrativo no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas en la presente Resolución.

Artículo 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento sobre Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la referida funcionaria deberá presentar una relación mensual detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 5. Los actos y documentos suscritos por la funcionaria designada, actuando según las competencias de la delegación aquí conferida, deberán indicar bajo su firma el enunciado: "Por Delegación", la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 6. La ciudadana designada, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar el debido juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes a su cargo.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Decreto N° 5.404 de 4 de agosto de 2026 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.063 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
Despacho del Ministro

Caracas, 2 de septiembre de 2026
216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 067

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.913.400, designado mediante Decreto N° 5.404 de fecha 4 de agosto de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.063 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con el Decreto N° 2.378, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario del 13 de julio de 2016; conforme a lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y en concordancia con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinario del 20 de febrero de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RICHARD FRANK FLORES GALÍNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-27.615.087, como **DIRECTOR DE GESTIÓN TECNOLÓGICA**, en condición de **ENCARGADO**, adscrito a la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN** del Despacho del Ministro del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. El referido ciudadano queda facultado para ejercer estrictamente las atribuciones y competencias que le son inherentes al cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico administrativo vigente. El presente acto administrativo no confiere facultades como cuentadante, ni delegación de firma en la gestión administrativa.

Artículo 3. Los actos y documentos suscritos por el funcionario designado con motivo del ejercicio de sus funciones, deberán indicar bajo su firma y el sello respectivo de la Oficina, la fecha y el número de la presente Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 4. El ciudadano designado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar el debido juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes a su cargo.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Decreto N° 5.404 de 4 de agosto de 2026 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.063 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 027

Caracas, 26 de AGOSTO de 2026

216°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 5.360 de fecha 15 de junio de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.034 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el error material incurrido en la Resolución N° 008 de fecha 22 de junio de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.407, de fecha 02 de julio del 2026, en los términos que se describen a continuación:

Donde dice: "Designar a la ciudadana **MILAGROS DEL VALLE INOJOSA**, titular de la cédula de identidad N° V-12.013.383, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo".

Debe decir: "Designar a la ciudadana **MILAGROS DEL VALLE INOJOSA**, titular de la cédula de identidad N° V-12.013.383, como **DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo".

Comuníquese y publíquese,

(L.S.)

NEILSON ALEXANDER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Designado mediante Decreto N° 5.360, de fecha 15 de junio de 2026 y publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.034, de fecha 15 de junio de 2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 008 Caracas, 22 de junio de 2026

215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, mediante Decreto N° 5.360 de fecha 15 de junio de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.034 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana, **MILAGROS DEL VALLE INOJOSA**, titular de la cédula de identidad **N° V-12.013.383**, como **DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
(L.S.)

Atentamente.

NELSON ALEXANDER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Designado mediante Decreto N° 5.360 de fecha 15 de junio de 2026 y publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.034, de fecha 15 de junio de 2026

CONTRALORÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

República Bolivariana de Venezuela

Contraloría General de la República

Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y

Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2026

CARACAS, 24 DE AGOSTO DE 2026

AÑOS 216° y 167°

La Junta Directiva de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), designada mediante Resolución N° 01-00-0000133 de fecha 09 de julio de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.944 de fecha 19 de agosto de 2024; de conformidad con lo establecido en el artículo 110 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferida en el artículo 8, 9, 10 y 17 literal j del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación, debidamente inscrita sus últimas reformas estatutarias primogénitamente ante la Oficina Subalterna de Registro del Cuarto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Federal en fecha 09 de diciembre de 1997, posteriormente suscrita en el Registro Público del Segundo Circuito Municipio Libertador Distrito Capital, bajo el N° 46, Folio 376 del Tomo 27, del Protocolo de Transcripción en fecha 02 de octubre de 2024, enmarcado en los artículos 6, 11 y 12 numerales 7 y 11 del Reglamento Interno de la Fundación, aprobado mediante Providencia N° 003-2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.030, reimpresa por error material en Providencia N° 005-2025, de fecha 21 de mayo del año 2025 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.134, de fecha 23 de mayo del mismo año;

DECIDE

Artículo 1: Los niveles de autorización para la adquisición de compromisos, ordenaciones de pago y la movilización de fondos de las distintas cuentas bancarias de la fundación, se regirán de la siguiente manera:

CONTRATOS Y/O ORDENACIÓN DE PAGOS		
	OBRAS	ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIALES, SUMINISTROS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS
JUNTA DIRECTIVA	Monto superior 200.001 U.C.A.U.	Monto superior 180.002 U.C.A.U.
PRESIDENTA	Hasta 200.000 U.C.A.U.	Desde 10.002 U.C.A.U. a 180.001 U.C.A.U.
DIRECTOR (E) DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	-----	Desde 1 U.C.A.U a 10.001 U.C.A.U.

Artículo 2: Se autoriza a la ciudadana **KATIUSKA COROMOTO FLORES FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.286.015**, en su carácter de Presidenta (e) de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), designada según Resolución N° 01-00-000151, de fecha 07 de agosto de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.437, de fecha 14 de agosto de 2026 y al ciudadano **OVILO JOSÉ GAMARDO CARDIET**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.247.813**, Director (e) de la Dirección de Gestión Administrativa, para la adquisición de compromisos, ordenaciones de pago y la movilización de fondos de las distintas cuentas bancarias de la Fundación COFAE, de forma mancomunada dentro de los niveles de autorización estipulados en el artículo 1 de este acto administrativo.

Artículo 3.- La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese;

KATIUSKA COROMOTO FLORES FERNÁNDEZ
Presidenta (E)



Lambertys M. Belisario S.
Directora Principal
V-8.235.021

Lezy M. Vargas Flores
Directora Principal
C.I. V-6.020.877



María C. Rodríguez
Directora Principal
C.I. V-12.150.782

Rocío T. Uzcátegui Salas
Directora Principal
C.I. V-14.699.638



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprenta](#)



Conoce Nuestros Servicios

(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



**Ahora usted
puede certificar
la Gaceta Oficial
de la República
Bolivariana
de Venezuela
en nuestra
página web**

www.imprentanacional.gob.ve



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)
[@oficialimprenta](https://twitter.com/oficialimprenta)

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES XI

Número 43.452

Caracas, viernes 4 de septiembre de 2026

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.